

Anónima», contra don Víctor María Mendiguren Bilbao y doña María Pilar Bartolomé Mendoza, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4706, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en Torrevieja (Alicante), urbanización de «Doña Inés», número 113, bajo, manzana 29. La referencia registral de dicha finca es: Tomo 2.122, libro 989, folio 106, finca número 72.927. Valor: 7.300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ángel Fernández Barrio.—El Secretario.—10.670.

#### BURGOS

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 59/1992, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra don Ángel Marín García, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

En primera subasta el día 8 de mayo de 1998, y hora de las diez treinta, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 9 de junio de 1998, a la misma hora.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de julio de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1064, el 20 por 100 del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que expida dicho banco.

Tercero.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder en el remate a un tercero.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude el apartado segundo.

Sexto.—Que, a instancias del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptimo.—Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Octavo.—Que, asimismo, están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Noveno.—Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Décimo.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Undécimo.—De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

1. Urbana: Una noventaiesava parte indivisa del local destinado a plaza de garaje, situado en la planta sótano del edificio números 73, 75, 77 y 79 de la avenida de Castilla, en el polígono «Residencia Allende Duero», segunda fase, de Aranda de Duero. El uso y disfrute de dicha cuota se concreta en la plaza de garaje delimitada con el número 7. Finca registral número 34.841-7.

Valorada en 750.000 pesetas.

2. Urbana: Una noventaiesava parte indivisa del local destinado a plaza de garaje, con el mismo emplazamiento de la anterior, refiriéndose a la plaza de garaje número 8. Finca registral 34.841-8.

Valorada en 750.000 pesetas.

3. Urbana: Piso séptimo, tipo C, situado en la séptima planta del edificio números 73, 75, 77 y 79 de la avenida de Castilla, en la segunda fase del polígono «Residencia Allende Duero», de Aranda de Duero, con acceso por el portal de entrada, número 79. Ocupa una superficie construida de 112 metros cuadrados. Finca registral número 34.953.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

4. Urbana: Local industrial o de negocio situado en la planta baja del edificio números 73, 75, 77 y 79 de la avenida de Castilla, en la segunda fase del polígono «Residencia de Allende Duero», de Aranda de Duero. Está señalado con el número 5 y enclavado a la izquierda y fondo del portal de entrada número 77. Es el departamento número 6 de todo el inmueble. Ocupa una superficie construida de 175 metros cuadrados. Finca registral número 34.846.

Valorado en 10.600.000 pesetas.

5. Urbana: Local industrial o de negocio situado en la planta baja del edificio números 73, 75, 77 y 79 de la avenida de Castilla, en la segunda fase del polígono «Residencia de Allende Duero», de Aranda de Duero. Está señalado con el número 7 y enclavado a la derecha del portal de entrada número 79. Es el departamento número 8 de todo el inmueble. Ocupa una superficie construida de 295 metros cuadrados. Finca registral número 34.848.

Valorado en 14.750.000 pesetas.

Dado en Burgos a 13 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—10.652.

#### CALAHORRA

##### Edicto

Doña Ana Casajús Palacio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 51/1997, seguidos a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra don Sebastián Muñoz Luque y doña Susana Álvarez Sarnago.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que más adelante se indica, las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: Día 14 de abril de 1998, a las diez quince horas.

Segunda subasta: Día 11 de mayo de 1998, a las diez quince horas.

Tercera subasta: Día 15 de junio de 1998, a las diez horas.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en avenida Numancia, número 26, planta primera, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de